

ACUERDO N° 798.- En la Ciudad de San Luis a VEINTIOCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministro del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el convenio de Cooperación suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, ULP, FADAH y CATEDRA UNESCO, el que se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS, ULP, FADAH y CATEDRA UNESCO**

En la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de Octubre del año 2010 entre el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, representado en este Acto por su Presidente el Dr. Eduardo Oscar Gatica en adelante Superior Tribunal, la Universidad de La Punta, representada por la Rectora de la misma, Dra. Alicia Bañuelos, D.U. N° 6.681.209, con domicilio en calle Universitaria s/n de la Ciudad de La Punta, provincia de San Luis, en adelante ULP, la Cátedra Unesco representada por el Dr. Juan Roberto López, DNI N° 10.042.775 con domicilio en calle Maipú 697 1° Piso, y Fundación Argentina de Acción Humanitaria, representada en este acto por el Secretario de la misma de la misma, Dr. Raúl Alberto Fourcade, DNI N° 7.669.695 con domicilio en calle Belgrano 375, de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, en adelante FADAH, acuerdan el presente Convenio Marco de Cooperación:

PRIMERA: El Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis encomienda a la Universidad de la Punta, conjuntamente con Cátedra Unesco y FADAH, un proyecto de Información, Formación y Capacitación para los agentes del Estado Provincial en particular del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Magistrados, Funcionarios y Empleados, como

también su Cuerpo Profesional, las Áreas de Seguridad, Salud Pública y Educación , Colegio de Abogados ,Colegio de Psicólogos, Centro de Ayuda a la Víctima del Delito , Programas específicos del estado provincial y demás agentes, vinculados funcionalmente, en las temáticas, Violencia Social, Violencia Familiar, Victimología, Acompañamiento Social , Comunitario y Judicial a las Víctimas, Atención y Contención en Áreas de Salud Pública , Policial y Judicial y el desarrollo de eventos que importen concientización, capacitación y formación sobre las temáticas referidas.-

SEGUNDA: La tarea encomendada comprende en tanto se acuerden definitivamente las siguientes actividades:1º) El diseño de un Programa de Información, Capacitación y Formación en Áreas de Prevención y Abordaje a la Violencia , 2º)La formación de un Foro de Estudio y Seguimiento de problemáticas vinculadas a la Violencia para proponer políticas públicas y comunitarias, reformas legislativas y corrección de normas aplicables, que estará integrada por reconocidos profesionales 3º)La Conformación de una Encuesta Permanente a través de protocolos vigías de hechos y actos de violencia que sean detectados en jurisdicción policial y de salud 4º)Confección de un Protocolo de Atención para Víctimas de actos de violencia , 5º) La formación de una red solidaria de acción y prevención de la violencia familiar y contra niños;6º) La puesta en vigencia de un sistema de 0800 para la denuncia de hechos de violencia y puesta en acción de los mecanismos estatales que se encuentran en vigencia.-7º) Contribuir a defender y enseñar los principios contenidos en la Declaración de los Derechos Superiores del Niño y los Pactos Internacionales incorporados a la Constitución Nacional y provincial respectivamente de manera tal que su inobservancia por cualesquiera de las partes determine sin más la posibilidad de dar por resuelto su participación.-8º) Demás acciones que sean necesarias a la consecución de éste Convenio Marco.-

TERCERA: La Universidad, Cátedra Unesco y FADAH deberán comunicar al Poder Judicial el grado de avance de los proyectos encomendados. a fin de dar adecuado cumplimiento a lo establecido precedentemente, la ULP Cátedra Unesco, FADAH se compromete a asistir a las reuniones que

convoque el Superior Tribunal de Justicia a los efectos de considerar el avance de las tareas encomendadas de acuerdo al objeto de la presente, la información, datos y evaluación del Proyecto es propiedad compartida entre el Superior Tribunal, la ULP ,Cátedra Unesco y la Fadah que de común acuerdo determinarán su difusión, edición y/o cualquier otro destino que solo será académico y científico.-

CUARTA: PRECIO. El presupuesto para el Desarrollo del Proyecto encomendado será acordado de común acuerdo por las partes, en atención a la selección de las etapas que se determine llevar adelante.-

QUINTA: El Superior Tribunal tendrá a su cargo todo costo adicional que resulte del material bibliográfico, folletería y gastos para el dictado de los Cursos y Seminarios, pasajes y estadía de los profesionales que se designen o contraten para el dictado de los Eventos que implique el presente Convenio.-

SEXTO: Las partes se comprometen a la conformación de un sitio en la Página Web de la ULP para comunicar, informar, asistir y orientar a la comunidad y/o quienes lo requieran sobre las problemáticas, de éste Convenio .En el mismo sitio serán difundidas las actividades culturales que se diseñen para el presente.-

SÉPTIMA: En caso que durante la ejecución del proyecto objeto de la presente surgieren desarrollos y/o tareas no previstas, las partes acordarán mediante actas complementarias o cláusulas adicionales a la misma la modalidad, contratación, precio, plazo, etc. que correspondan a dichas tareas.-

OCTAVO: Para el proyecto general encomendado se conviene como fecha estimada de inicio a partir de la segunda quincena de mes de Noviembre de 2010.-

NOVENA: Para todas las controversias que pudieren surgir de la aplicación del presente, las recurrirán por ante los Tribunales de la Provincia de San Luis.-

DECIMA: El presente emprendimiento Cultural y Académico tiene el auspicio de la Universidad de la Punta, Cátedra UNESCO "Abordaje a la

Violencia Desafío Transdisciplinario”, y del Superior Tribunal de Justicia de San Luis.-

Previa lectura y ratificación de lo que antecede, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su celebración.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-